



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

MAT: Modifica Decreto Alcaldicio N° 3856

MONTE PATRIA; 22 de abril de 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 3856, de fecha 29.03.2016, que Adjudica Propuesta Pública I.D N° 2997-99-LR15;
- Decreto N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley de N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 que aprueba asunción del Alcalde y Concejo Municipal periodo 2012-2016;
- Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 114.487 de fecha 15.10.2016 que Aprueba Bases de propuesta Pública y Nombra Comisión Evaluadora;
- Acuerdo del Consejo Regional N° 7751 de Sesión Ordinaria N° 621 de fecha 02.02.2016;
- Informe Razonado de fecha 04.12.2015;
- Pauta de Evaluación de fecha 04.12.2015;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22.02.2016 y;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 5120.-

- 1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 3856, de fecha 29 de marzo de 2016, que Adjudica Propuesta Pública I.D. N° 2997-99-LR15, en razón de un error involuntario en su dactilografía, se adjudico la propuesta pública "Mejoramiento Eje Balmaceda- OHiggins Monte Patria, Comuna de Monte Patria" al oferente Constructora Rubén Dagoberto Berrios Ávila E.I.R.L, R.U.T N° 12.006.733-8, debiendo señalar: **"al oferente Rubén Dagoberto Berrios Ávila, R.U.T [REDACTED]"**
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo que no hubiese sido modificado por el presente Decreto modificatorio, continua plenamente vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3856.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrientos Díaz SECRETARIO MUNICIPAL
Karina Aguero Cerda ALCALDE

KAAC/FMU/ucp
DISTRIBUCION:
-Archivo Secpla.
-Oficina de Partes.
-Daf Adquisiciones.